



Ajuntament de
**les Franqueses
del Vallès**

DECRETO DE LA CONCEJALA

Antecedentes de los hechos

TENIENDO EN CUENTA que desde el Área de Políticas Sociales se tramitan ayudas económicas para las actividades extraescolares, de conformidad con la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de septiembre de 2015.

TENIENDO EN CUENTA que según lo establecido en el artículo 8 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, el plazo de presentación de las solicitudes se establecerá anualmente, y será dentro del primero trimestre del año, pudiendo ser modificado, en función de las necesidades que puedan sobrevenir.

TENIENDO EN CUENTA que según lo establecido en el artículo 10 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, el tope máximo será la tabla de precios aprobados anualmente por la corporación.

TENIENDO EN CUENTA que según lo establecido en los artículos 6.3 y 6.4 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, los servicios sociales municipales pueden solicitar que se adjunte cualquier otro documento que consideren oportuno para poder acreditar con mayor fidelidad su situación personal y/o económica, y en casos excepcionales se podrá prescindir de alguna documentación o se podrá sustituir algún documento por una declaración jurada bajo criterio técnico.

TENIENDO EN CUENTA que según lo que establece el artículo 7.2 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de falta de documentación por parte del interesado en el procedimiento, se hará un requerimiento de ésta y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para adjuntar los documentos preceptivos.

Fundamentos jurídicos

De conformidad a la legislación aplicable que a continuación se detalla:

- La Ley 39/2016, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo.



Ajuntament de
**les Franqueses
del Vallès**

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la delegación efectuada por resolución del alcalde núm. 2021-2122, de 26 de julio, publicado en el BOPB en fecha 5 de agosto de 2021 y enterado en el Pleno de la Corporación en sesión del día 29 de julio de 2021.

VISTO el informe emitido por la jefa del Área de Políticas Sociales.

RESUELVO:

Primero.- APROBAR la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de ayudas económicas para las actividades extraescolares para el curso 2022-2023, teniendo en cuenta lo que establecen las Bases 38 y 41, de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, que en este momento son las del prorrogado del ejercicio 2021, que se concreta en las siguientes especificidades:

A) La convocatoria queda regulada según la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de septiembre de 2015 y publicada en el BOPB el 23 de octubre de 2015, y con corrección publicada el día 22 de mayo de 2017 y publicada en el DOGC el 2 noviembre de 2017.

B) Aprobación de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva.

C) Los destinatarios serán niños empadronados en Les Franqueses del Vallès, en edades comprendidas entre los 3 y los 18 años. Las solicitudes se presentarán por Registro de Entrada del Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa de que contempla la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès.

D) En caso de falta de documentación en el procedimiento, por parte de el interesado/a, se hará un requerimiento de ésta, mediante notificación electrónica en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para adjuntar los documentos preceptivos, tal y como establece el artículo 7 de la normativa. En caso de no adjuntar los documentos requeridos dentro del plazo establecido, la solicitud se dará por desestimada.



Ajuntament de
**les Franqueses
del Vallès**

E) La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

F) La resolución y la notificación de las subvenciones se realizará en un plazo máximo de 3 meses.

G) La resolución se comunicará mediante publicación en el tablón de anuncios, dentro del portal de transparencia, de la sede electrónica del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès. Las solicitudes dispondrán de un número de Registro de Entrada (RE) que permitirá identificar, posteriormente, la resolución de la misma.

Además de la preceptiva publicación de los resultados en el tablón de anuncios, también se enviará un SMS al número de teléfono facilitado para las familias en la solicitud, notificando este resultado.

H) La resolución pone fin a la vía administrativa.

I) Tal y como prevé el artículo 12 punto 3 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de las Franqueses del Vallès, el pago se realizará directamente a las entidades o centros donde se desarrollen las actividades y, en ningún caso, superarán el coste de las mismas.

J) Las familias que tengan resolución positiva de la beca, tendrán que presentar por Registro de Entrada del Ayuntamiento, antes del día 4 de noviembre de 2022 un presupuesto por cada beneficiario, donde conste el nombre y el número de cuenta del entidad donde se realizará el pago. Si, pasada esta fecha, no se dispone de este presupuesto, no podrá hacerse uso del importe otorgado de beca.

Segundo.- APROBAR el importe máximo de ayudas económicas para actividades extraescolares para el curso 2022-2023, destinado a la realización de una actividad extraescolar por niño, a imputar a la aplicación presupuestaria 08 2311 48103 01, por un importe máximo de 24.000 € del presupuesto municipal vigente, que en ese momento es el prorrogado del ejercicio 2021.

Importe máximo por niño de las ayudas extraescolares del curso 2022-2023

. Opción general: 203.-€

. Otras opciones: Importe máximo según Reglamento de prestaciones económicas de carácter social del ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès. Se realizarán de forma excepcional en aquellos casos que sean valorados como infancia en riesgo por parte de los técnicos de Políticas Sociales.



Ajuntament de
**les Franqueses
del Vallès**

Las solicitudes que se registrarán según otras opciones, serán aquellas que dispongan de puntuación social, y se aplicarán, tal y como establece el artículo 9 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, y por la Orden BSF/331/2013, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las listas de indicadores y factores de protección de los niños y adolescentes, según la puntuación y criterios que se relaciona:

- ➔ Del 1 al 12 tienen una puntuación de 1 punto
- ➔ Del 13 al 24 la puntuación es de 0,5 puntos

LISTADO INDICADORES POR SERVICIOS SOCIALES	
a)El núcleo familiar tiene dificultades sociales, económicas y/o de organización	
b)La alimentación del niño o el adolescente es descuidada o insuficiente	
c)El niño o el adolescente está adoptando roles que no le corresponden por edad	
d)Es una niña/adolescente embarazada (o madre) con graves dificultades personales y sociales.	
e)Conductas disociales y/o agresivas del niño o el adolescente (dentro o fuera de la escuela)	
f)Conductas de riesgo hacia el mismo niño o adolescente (dentro o fuera de la escuela)	
g)Se encargan del niño o adolescente otros familiares, amigos o vecinos no adecuados.	
h)Los progenitores, tutores o guardadores frecuentan con el niño o el adolescente ambientes o locales no adecuados para él/ella (bares, discotecas...).	
i)Los progenitores, tutores o guardadores muestran pautas educativas no adecuadas con el niño o el adolescente	
j)Los progenitores, tutores o guardadores pueden estar maltratando físicamente al niño o al adolescente o abusando sexualmente	
k)El niño o el adolescente está viviendo en un entorno familiar violento	
l)Cumplimiento del plan de trabajo acordado con servicios sociales	
m)Alteraciones del niño o el adolescente en la relación con los demás (dentro o fuera de la escuela)	
n)Otras manifestaciones de alteración del estado de ánimo del niño o el adolescente	



Ajuntament de
**les Franqueses
del Vallès**

o)El niño o el adolescente está en una situación sobrevenida en la que nadie se hace cargo	
p)El niño o el adolescente presenta problemas con la asistencia escolar	
q)Los progenitores, tutores o guardadores manifiestan rechazo hacia el niño o el adolescente	
r)El seguimiento y control de la salud del niño o el adolescente no parece el adecuado	
s)Los progenitores, tutores o guardadores se despreocupan de sus actividades escolares y de ocio	
t)Los progenitores, tutores o guardadores muestran incapacidad de control del niño o el adolescente	
u)Los progenitores, tutores o guardadores pueden tener una adicción al alcohol u otras drogas	
v)Los progenitores, tutores o guardadores pueden estar sufriendo algún trastorno mental	
w)Los progenitores, tutores o guardadores padecen alguna enfermedad física grave.x)La higiene del niño o el adolescente es deficiente	

Tercero.- ESTABLECER que el período de presentación de las citadas solicitudes será de 14 días naturales y se iniciará el 22 de abril de 2022.

Cuarto.- ESTABLECER que la concesión de estas ayudas queda supeditada a que las actividades extraescolares para el curso 2022-2023 se puedan llevar a cabo, en función de la evolución de la actual situación de pandemia y de las medidas sanitarias y de seguridad que se establezcan en cada momento por las autoridades competentes.

Quinto.- DETERMINAR que estos acuerdos serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- PUBLICAR estos acuerdos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptimo.- DAR CUENTA a la primera sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

Así lo manda y firma la concejala de Políticas Sociales doña Marta Sánchez Jiménez, y que como secretaria da fe.

Documento firmado electrónicamente al margen por la concejala.